



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 26 de septiembre de 2012

Nº 062-2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

Las Resoluciones de Presidencia Nº 007-2011-PD-OSITRAN, 005-2012-PD-OSITRAN y 048-2012-PD-OSITRAN de fechas 18 de enero de 2011, 18 de enero de 2012 y 17 de julio de 2012, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece las normas y procedimientos mediante los cuales las Entidades del Estado deberán sujetarse durante los procesos de contrataciones, a fin de obtener las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega, con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles;

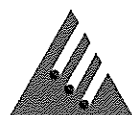
Que, para ello, la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, precisa las atribuciones y facultades de los órganos encargados de las contrataciones, así como los supuestos de delegación de éstas;

Que, el artículo 5 de la Ley dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obras;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad *o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución*, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, asimismo, el artículo 35 del citado Reglamento señala que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, de acuerdo con el numeral 67.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la delegación se extingue por: i) revocación o avocación; o, ii) por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación;

Que, a través de la Resolución 007-2011-PD-OSITRAN, se delegó al Gerente General la potestad de designar los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes, en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, adicionalmente, mediante la Resolución N° 005-2012-PD-OSITRAN la Presidencia Ejecutiva delegó al Gerente General, la facultad de designar los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes, así como de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en la resolución mencionada en el considerando anterior, se delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar las Bases de los procesos de adjudicaciones directas (públicas y selectivas) y adjudicaciones de menor cuantía; precisando que corresponde a dicho Gerente la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación de los procesos de selección llevados a cabo en la Entidad, dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, a través de la Resolución N° 048-2012-PD-OSITRAN, se delegó al Gerente General la facultad de aprobar las Bases de los concursos públicos y licitaciones públicas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento durante el año fiscal 2012;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 295-2012-PCM, con fecha 16 de septiembre de 2012, se designó a la Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN para el periodo 2012 – 2017;

Que, desde el ejercicio en el cargo la Presidenta designada se ha avocado a conocer los temas que como Titular del OSITRAN le competen, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, en tal razón, las delegaciones mencionadas anteriormente han quedado implícitamente extinguidas por avocación de la autoridad delegante, en este caso, la Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN;

Que, no obstante, en ejercicio de la facultad conferida en la Ley del Procedimiento Administrativo General, se considera conveniente realizar la revocación de manera expresa;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 2 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

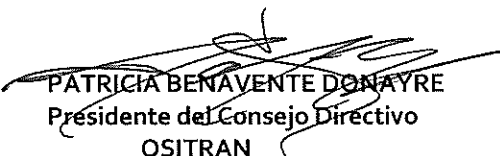
Presidencia Ejecutiva

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación de facultades al Gerente General efectuada mediante las Resoluciones de Presidencia N° 007-2011-PD-OSITRAN, 005-2012-PD-OSITRAN y 048-2012-PD-OSITRAN.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web institucional de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo
OSITRAN

Reg. Sal PD N°22652 -12



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 3 de 3

